EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: DECLARATORIA

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

En cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone a los sujetos obligados, particularmente por lo que respecta a la publicación de la Información Fundamental, El Colegio de Jalisco, se permite manifestar la presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN,** en los siguientes términos:

La información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, contenida en **el inciso w., de la fracción V del artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativa a *"El Estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada.",* resulta **inaplicable** para El Colegio de Jalisco, con fundamento en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, particularmente y en concreto por lo que ve al artículo 2 en sus fracciones IV, V y VI.

De la lectura de estos numerales se advierte que la deuda pública es el financiamiento contratado por los Entes Públicos Estatales y Municipales; bajo este tenor, cabe resaltar que es un hecho claro y manifiesto que este Colegio no se encuadra en lo que dicha ley considera Ente Público Estatal ni Municipal.

De esto se concluye que este sujeto obligado, no está en aptitud de contraer deuda pública y por esta razón la información relativa es inexistente en nuestros registros.

La presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** se efectúa también con fundamento en el "Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios", mismo que fue publicado en el Tomo CCCLXXX del Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, específicamente en el punto 8[1] del Lineamiento Cuarto del Acuerdo Primero.

Cabe destacar que en el caso concreto y al no haber documentos similares, no se está en la posibilidad de publicar algo al respecto, hasta en tanto las condiciones varíen.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

LP. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

[1] Se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.